



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 2 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "JUNTA DE VECINOS 26 BRISAS DE CHILLÁN Y NEVADOS I Y II MEJORAMIENTO", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1238 / 592-

CONCEPCIÓN, 20 SET. 2016

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 3.644 (V. y U.) de 25.05.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) La solicitud mediante Oficio Ordinario N°278 ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble con fecha 08.07.2016, de EGIS Renacer Ltda., en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 2 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos 26 Brisas de Chillán y Nevados I y II Mejoramiento" de la comuna de Chillán.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 2 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos 26 Brisas de Chillán y Nevados I y II Mejoramiento" de la comuna de Chillán.
- 4) El Oficio Ordinario N° 1752 de fecha 07.09.2016 Y Memorandum N°1524 de fecha 29.08.2016, ambos de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, ingresados en la SEREMI con fecha 08.09.2016, por medio de los cuales se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico de un profesional Constructor Civil de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, del mes de julio de 2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 85%.
- 6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 16.09.2016, a través del cual considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble y señala que las obras se encuentran con un 92% de avance, superior a lo informado por SERVIU.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976,

Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica; la Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas; y la Resolución Exenta N° 67 de fecha 19.01.2016, mediante la cual se fija orden de reemplazo en ausencia del encargado del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 1752 de fecha 07.09.2016, ingresado en esta SEREMI con fecha 08.09.2016 y Memorandum N°1524, de fecha 29.08.2016, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 60 días, a 2 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos 26 Brisas de Chillán y Nevados I y II Mejoramiento", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 85% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 16.09.2016, se expresa que las obras se encuentran con un 92% de avance, adjuntando copia de 12 actas de recepción conforme de obras, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU , un plazo adicional al de la vigencia de los Certificados de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, la Resolución Exenta N° 67 de fecha 19.01.2016, fija orden de reemplazo en ausencia del encargado del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial.
- 6) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 92%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **60 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, pertenecientes a 2 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos 26 Brisas de Chillán y Nevados I y II Mejoramiento", de la comuna de Chillán, que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
1	MUÑOZ	MARDONES	LUZ ELIANA		HM2 N° SE1-2015-271896
2	SAN MARTÍN	SALDÍAS	JOB ALEJANDRO		HM2 N° SE1-2015-271895

- 2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Hidalgo*  
**Ana Maria Hidalgo Muñoz**  
Arquitecta  
Depto. Planes y Programas

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

*Esparza*  
JOSEFINA ESPARZA VALENZUELA  
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (S)  
MINISTRO DE FE  
SECRETARÍA REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BIO-BIO

BSS

**Distribución:**

- "EGIS Renacer Ltda."- Claudio Arrau N°90, Chillán.
- DITEC MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI